I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001303

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 04 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1763/2023; el Memorándum N°800/400/2023 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud presentada por la organización; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales" y Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a la **Fundación 123 por Ti**, la ocupación de 2 puntos de la comuna, los cuales se detallan a continuación en los días que se indican, desde las 10:00 horas a 13:00 horas, para realizar captación de socios:

- Avda. Las Torres esquina Mirador; los días 2 de septiembre 2023, 7 de octubre de 2023 y 4 de noviembre 2023.

- Avda. 5 de Abril con Avda. Los Torres; 7 de septiembre 2023, 5 de octubre 2023 y 2 de noviembre de 2023

2. El responsable de la actividad será doña **Karen Contreras Vera**, Cedula de Identidad N° [redacted], quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que las actividades se desarrollen en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. No Utilizar equipos de altavo, por encontrarse en zonas residenciales.

5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001303

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

6. Queda Exento de pago según lo indica el artículo N°17, del Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa..
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Interesada
Página Web.